



PODER JUDICIAL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

En la ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos, siendo las diez horas del día

DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, encontrándose en audiencia pública los Magistrados Integrantes de la Segunda Sala del Primer Circuito Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, **Licenciados ANGEL GARDUÑO GONZÁLEZ, MARIA DEL CARMEN AQUINO CELIS y Maestro en Derecho LUIS JORGE GAMBOA OLEA**, fungiendo el primero como Presidente y, los segundos como Integrantes de Sala, quienes actúan ante la fe de la Secretaria de Acuerdos, licenciada PATRICIA FRIAS RODRIGUEZ; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23, 37, 38, 40, 41, 42, 44, 45 y 51 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 59 del Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia del Estado; 104 del Código Procesal Civil y 106 del Código Procesal Familiar vigente en el Estado y 72 del Código de Procedimientos Penales derogado; **DECLARADA ABIERTA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA**, el Magistrado Presidente dispone como orden del día y somete a consideración de la Sala los proyectos de resoluciones que cada uno de los Integrantes como Ponentes, presentan a este Cuerpo Colegiado en las materias civil, y familiar cuyos datos se detallan a continuación:

TOCA	MATERIA	JUICIO/CONTROVERSIA/ DELITO	RECURSO	RESOLUCIÓN
91/15-11	PENAL	LESIONES CULPOSAS	APELACIÓN	SE DECLARA INADMISIBLE EL RECURSO APELACIÓN INTERPUESTO POR EL SENTENCIADO, POR NO EXISTIR NINGUN RECURSO ORDINARIO DE DEFENSA, ANTE UNA DETERMINACIÓN DE SALA (PRIMERA)
1210/14-2	FAMILIAR	CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR SOBRE DIVORCIO NECESARIO	QUEJA	SE DESECHA LA QUEJA INTERPUESTA POR EL DEMANDADO AL NO ESTAR FUNDADA EN DERECHO SE CONFIRMA AUTO DE 5/NOVIEMBRE/14
1/2015-2ª-O-M	MERCANTIL	JUICIO ORAL MERCANTIL	EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA	SE DECLARA IMPROCEDENTE LA EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA Y SE ORDENA QUE SIGA CONOCIENDO EL JUEZ CUARTO EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL
116/14-11-M	MERCANTIL	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL	EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA POR RAZÓN DE TERRITORIO Y GRADO	SON INFUNDADAS LAS EXCEPCIONES DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA POR RAZÓN DE TERRITORIO Y GRADO INTERPUESTAS EL CO- DEMANDADO

Por lo que analizados cada uno de los proyectos de mérito, previa discusión y debate, los Magistrados de esta Segunda Sala deciden por unanimidad de votos aprobar los proyectos sometidos a consideración de este Pleno Ordinario, con lo anterior se dio por terminada la presente sesión, firmando al calce los que en ella intervinieron.- DOY FE.

MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SEGUNDA SALA

LIC. ANGEL GARDUÑO GONZÁLEZ

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



MAGISTRADA INTEGRANTE:

MAGISTRADO INTEGRANTE:

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Maria del Carmen Aquino Celis
LIC. MARÍA DEL CARMEN AQUINO CELIS. M. en D. LUIS JORGE GAMBOA OLEA.

SECRETARIA DE ACUERDOS SEGUNDA SALA.

Patricia Prias Rodriguez
LIC. PATRICIA PRIAS RODRIGUEZ.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR